



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2017-MPSM

Tarapoto, 20 de enero de 2017-----

### **VISTO:**

El Informe N° 026-2017-GPP/MPSM de fecha 19.01.2017; donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la formalización de las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático en el Ejercicio Fiscal 2017; correspondiente al cofinanciamiento para ejecución del proyecto 2264685 "Mejoramiento de las Principales Calles del Sector Los Jardines, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín" – I Etapa, con código SNIP N° 317308.

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 990-2016/MPSM de fecha 21.12.2016, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de San Martín, para el Ejercicio Fiscal 2017; por un monto de TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS y 00/100 Soles (S/ 32'077,956.00);

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2017-MPSM de fecha 17.01.2017, se aprueba el cofinanciamiento, para ejecución del proyecto 2264685 "Mejoramiento de las Principales Calles del Sector Los Jardines, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín" – I Etapa, con código SNIP N° 317308. Así mismo se aprueba la celebración de convenio respectivo entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y el artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias; establecen las pautas, procedimientos y competencias de autoridad para modificar en el Nivel Funcional Programático del presupuesto institucional;

Que, es necesario formalizar las modificaciones en el Presupuesto Institucional; en el nivel funcional programático, mediante créditos y anulaciones presupuestarias, en la fuente de financiamiento 5-Recursos Determinados con cargo al rubro 08-Impuestos Municipales;

De conformidad al Art. 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así como del Art. 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias; y las atribuciones establecidas en el Art. 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 "Orgánica de Municipalidades";

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución; y las modificaciones internas a nivel de específica de gastos dentro de las actividades y/o proyectos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución se sustenta en la "Nota para Modificación Presupuestaria" emitida en el mes de enero 2017.

**Regístrate, comuníquese y Archívese.**

KCMV-GPP/MPSM  
C.c:  
- GPP  
- Archivo

